



Los indios en la Guerra de Independencia y en la Revolución de 1910

Dr. Miguel León-Portilla*



Dr. Miguel León-Portilla

Cercanas ya las fechas en que se conmemorarán y celebrarán las revoluciones de 1810 y 1910, que, en muchos aspectos, llevaron a la transformación de México, es pertinente una reflexión sobre cuál fue la participación de los indios en esas luchas, las motivaciones que tuvieron para ello y lo que lograron al consumarse una y otra revolución.

Acudiendo a las historias clásicas de autores como Carlos María de Bustamante, Lorenzo de Zavala y Lucas Alamán; a periódicos de la época como la *Gazeta de México* y también a fuentes documentales conservadas principalmente en el Archivo General de la Nación, es posible intentar respuestas a tales preguntas.

En cuanto a la participación de indígenas en ambas revoluciones, los testimonios existentes muestran que tuvo ella gran importancia.

Consta que numerosos contingentes indígenas, muchos de habla náhuatl, tomaron parte en incontables batallas. Más aún, las investigaciones en ramos como los de *Infidencias* y *Criminal* del Archivo General de la Nación y en las otras fuentes dan a conocer que no sólo fueron indígenas los que integraron en gran parte las fuerzas insurgentes, sino que hubo también buen número de cabecillas indios que, acompañados de su gente, se sumaron a la lucha. Consta además que, desde el levantamiento inicial de Miguel Hidalgo, en varias acciones bélicas su participación fue muy importante.

Acerca de las motivaciones que determinaron la participación de los indios, entre ellas tuvo lugar principal la restitución de las tierras que les habían sido arrebatadas por los antiguos encomenderos y luego por hacendados españoles y criollos; también verse liberados de tributos con la esperanza de otros cambios en lo tocante a su situación social y económica. Muchos pensaron que quienes los habían dominado a través de siglos serían expulsados y ellos liberados. Respecto de ese nuevo orden, creían que los pueblos indígenas serían reivindicados, libres de abusos y recuperarían los derechos que les correspondían.



* Investigador Emérito de la UNAM.



Las investigaciones sobre lo obtenido por los pueblos indígenas, consumada la Guerra de Independencia y luego la Revolución de 1910, revelan cuán poco fue lo alcanzado por las comunidades y los individuos indígenas. Muestran, por el contrario, que no fue poco lo que perdieron. Ello no por causa de las revoluciones, sino por obra de ordenamientos jurídicos y otras ulteriores disposiciones que les fueron adversas. Para comprobar esto es importante comparar su situación durante el periodo colonial con la que prevaleció luego en el periodo independiente de México.

Es cierto que en los siglos coloniales fue muy difícil la situación de los indios: perdieron su libertad, se vieron sometidos a las encomiendas y corregimientos, se destruyeron en gran medida su visión del mundo, sus creencias y formas de vida. Pero debe reconocerse que, a pesar de todo, durante esos tres siglos se respetaron jurídicamente algunas de sus antiguas formas de gobierno, las que eran propias del *altepetl*, es decir, de las organizaciones sociopolíticas primarias, las que se designaron «repúblicas de indios». En ellas perduraron sus arraigadas formas de gobierno interno, a veces con designaciones en español pero en gran parte de acuerdo con sus antiguas estructuras. Se aceptó el establecimiento de juzgados especiales para los indios. También se mantuvo la existencia de la propiedad comunal de las tierras de los pueblos indígenas.

En suma, en la legislación codificada, en las que se conocieron como Leyes de Indias, se reconoció en múltiples instancias la identidad indígena. En cuanto a sus lenguas, aunque hubo una cierta ambivalencia respecto de su valor, en primer lugar fueron objeto de estudio y se prepararon gramáticas y diccionarios de ellas. Además, las autoridades españolas aceptaron la presentación de escritos como quejas, solicitudes, testamentos y de otras índoles redactadas en idiomas vernáculos, sobre todo en náhuatl. Un gran número de documentos de este género se conserva en diversos archivos. Algunos se han dado a conocer en *Estudios de Cultura Náhuatl*, revista editada por la UNAM.

Ahora bien, las cosas cambiaron. Durante la Guerra de Independencia se difundió en México la Constitución de

Cádiz, expedida en 1812. Tanto las autoridades del Virreinato como no pocos insurgentes la reconocieron.

En dicha constitución y luego en las de Apatzingán, proclamada en 1814 por José María Morelos y, más tarde, la que tuvo vigencia en la república independiente desde 1824, al adoptarse en ellas un nuevo concepto de ciudadanía, inspirada en la de Cádiz, se afectó grandemente a los pueblos indígenas. En tal concepto se asumió el principio de la igualdad universal que, buscando la equidad con un sentido liberal trajo consigo la supresión jurídica de la identidad indígena con sus derechos y atributos reconocidos anteriormente.

A partir de entonces desaparecieron las repúblicas de indios y las llamadas parcialidades o entidades indígenas en el contexto de algunas ciudades, como las parcialidades de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco; se suprimieron los juzgados en los que los indios podían defender sus derechos y se inició el proceso que condujo a la pérdida de tierras de las comunidades. En teoría, el principio de igualdad se concibió como un logro liberal, sin percatarse de que, al homogeneizarse legalmente a los indígenas con el resto de la población, se atentaba en contra de derechos que se les habían reconocido en razón de su identidad.

Hubo así comunidades, como algunas de Veracruz, que se dirigieron al Congreso local, y aun al de la Federación, rechazando la igualdad que se les pretendió imponer. Tal demanda no fue escuchada. Con el paso del tiempo la situación de los indios se agravó. La Ley Lerdo de 1856 y luego la Constitución de 1857 afectaron negativamente a los indios al proscribirse la posesión comunal de la tierra. Si el propósito de tal legislación estuvo dirigido a las corporaciones religiosas que hasta entonces poseían grandes extensiones de tierras, al aplicarse a los pueblos indígenas privó a éstos de lo que les quedaba como último sustento jurídico de su identidad. Fue tan obvio el que tal aplicación obrara en perjuicio de las comunidades indígenas, que el presidente Juárez el 6 de mayo de 1862 expidió un





acuerdo en el que dispuso que los terrenos baldíos, próximos a los pueblos indígenas, se concedieran a éstos para reparar lo que les había significado la supresión de la propiedad comunal.

Entre los constituyentes de 1857 prevaleció la idea de que, otorgando a las comunidades el derecho de la propiedad individual, se favorecía a los indios para que se asimilaran cada vez más a la población mayoritaria. Consecuencia de esto fue que voraces terratenientes adquirieron paulatinamente las tierras de los indígenas, ensanchando sus haciendas y latifundios. En cuanto a los indios, muchos de ellos quedaron en calidad de peones encasillados o se vieron forzados a establecerse en regiones poco favorables para la agricultura o quedaron hacinados en las barriadas de los centros urbanos, sobreviviendo con la prestación de servicios muy mal remunerados.

A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN DE 1910

Hombres como Emiliano Zapata y otros pudieron esperar que, con la revolución iniciada en 1910, las cosas cambiarían favorablemente para los pueblos indígenas, algunos de los cuales esperaban que sus antiguos títulos comunales recuperaran su valor. Ésta fue una de las demandas del Plan de Ayala. Gracias a Zapata y a la influencia de otros líderes, en la Constitución proclamada en 1917 se restituyó el derecho de la propiedad comunal de la tierra. Al enunciarse esto en el artículo 27 de la nueva Constitución, se aludió a los pueblos indígenas con la designación muy poco feliz de «las tribus».

A este reconocimiento se sumó otro, dirigido a exaltar el pasado indígena. Ello se manifestó en la pintura mural, la música, la literatura y también a través de excavaciones arqueológicas que revelaban monumentos de la antigüedad prehispánica. De este modo fueron «los indios muertos» los que recibieron atención. En cuanto a los pueblos indígenas sobrevivientes, poca fue la que se les concedió. Para atender a sus necesidades los gobiernos revolucionarios crearon organismos como la Dirección General de Asuntos Indígenas y, más tarde, el Instituto Nacional Indi-

genista. Los enfoques que prevalecieron en tales organismos implicaron, por una parte, el paternalismo y, por otra, la idea de que «para redimir» a los indios debía fomentarse su asimilación a la sociedad mayoritaria.

Es cierto que, sobre todo el presidente Lázaro Cárdenas se interesó por mejorar la situación de los indígenas. A él se debió, en función de la nueva ley agraria, el reparto de tierras. Sin embargo, tal medida sólo en parte benefició a los indígenas, ya que, desprovistos en su gran mayoría de recursos, no pudieron explotarlas adecuadamente. El llamado «problema indígena» perduró así, pues nadie tomó conciencia de que el verdadero problema no lo creaban los indios, sino quienes por siglos los habían explotado y marginado. Ello se había acentuado particularmente desde que se les impuso la idea igualitaria de ciudadanía que, en medio de otras adversidades, les privó de los derechos que habían hecho posible la perduración de su identidad.

Tan sólo durante las últimas décadas los pueblos indígenas –y no ya quienes quisieron protegerlos paternalmente– han emprendido un proceso que se dirige a cambiar su situación. En otras palabras, hay indígenas que están ya decididos a hacerse escuchar. Esto lo ha manifestado un número creciente de ellos que han adquirido preparación profesional a nivel de educación superior. Hay así maestros normalistas, antropólogos y lingüistas, también abogados y sociólogos, así como numerosos escritores en más de veinte lenguas vernáculas. Son ellos líderes que propugnan por el respeto a los derechos de sus pueblos.

Paralelamente han surgido movimientos que han sacudido la conciencia de los no indígenas. Entre tales movimientos ha tenido lugar especial el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Éste, como también los líderes antes mencionados, buscan la autonomía de sus pueblos, o sea el reconocimiento de su derecho a gobernarse en su régimen interno, su representación en las cámaras y en los organismos en los que se toman las decisiones, la restitución de sus recursos naturales, una educación genuinamente bilingüe y, de modo especial, la preservación y fomento de sus lenguas y literaturas indígenas.

Lejos de constituir esto un movimiento separatista, el propósito es fortalecer la propia identidad como condición insustituible, para hacer valer su presencia y participación en la vida social, económica y política del país. En *Estudios de Cultura Náhuatl*, donde se publican contribuciones de escritores indígenas contemporáneos y se difunde el conocimiento del gran legado cultural mesoamericano al llegar a sus cuarenta volúmenes, se ha expresado una plena solidaridad con quienes están luchando en pro de la causa de los pueblos originarios.

